GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca

**Direcció General de Producció Agrícola i Ramadera**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València

***Resolución de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se amplía el crédito disponible para las ayudas anunciadas según la Resolución de 8 de mayo de 2026 por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las ayudas a la certificación de la producción ecológica en la Comunitat Valenciana.***

En fecha 24 de mayo de 2024 se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) número 9856 la Orden 6/2024, de 23 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la certificación de la producción ecológica en la Comunitat Valenciana.

La Ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 (DOGV núm. 10120 de 31.05.2025), en su sección 12. Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca establecía una dotación presupuestaria de **un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €)** en la línea S0482 Apoyo a la certificación de la producción ecológica.

En aplicación del Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026, en fecha 22 de mayo de 2026 se publicó en el DOGV número 10368 la Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se convocan para el ejercicio 2026 ayudas a la certificación de la producción ecológica en la Comunitat Valenciana.

En el Apartado segundo de la citada resolución, se establece que el importe máximo fijado para la resolución de los expedientes de la convocatoria del ejercicio 2026 de las ayudas reguladas por la citada Orden 6/2024, de 23 de mayo, es de **un millón ciento noventa y ocho mil euros (1.198.000,00 €)** y se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Centro Gestor G01120201GE00000, subprograma 714B00, capítulo 4, línea S0482 Apoyo a la certificación de la producción ecológica, de acuerdo con la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

Igualmente, se establece que la publicación en el DOGV de la ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026 podrá suponer una variación del importe consignado en esta convocatoria, de lo que se dará cuenta mediante publicación en el DOGV.

En fecha 10 de agosto de 2026 se publicó en el DOGV número 10425 la Ley 4/2026, de 22 de julio, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026. En su sección 12. Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, se establece una dotación de **un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €)** para la línea de subvención S0482 Apoyo a la certificación de la producción ecológica.



CSV:T327F4ZK:1MYL4NQ4:INTZDTM4 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T327F4ZK:1MYL4NQ4:INTZDTM4

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de resolución de la jefa del Servicio de Producción ecológica e Innovación de fecha 6 de octubre de 2026,

**RESUELVO**

Variar el importe consignado a esta convocatoria, incrementando en **trescientos mil euros (300.000,00 €)** la dotación presupuestaria destinada a la línea de subvención S0482 Apoyo a la certificación de la producción ecológica, anunciada mediante Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se convocan para el ejercicio 2026 ayudas a la certificación de la producción ecológica en la Comunitat Valenciana; estableciendo de esta forma el importe total para la presente convocatoria 2026 en **un millón cuatrocientos noventa y ocho mil euros (1.498.000,00 €).**

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

València, a fecha de firma digital

La directora general de Producción Agrícola y Ganadera

(P.D. del conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, Orden 6/2024, de 23 de mayo, DOGV nº 9856 de 24.05.2024)

**Firmat per Mª Angels Ramon-Llin Martinez,
el 21/10/2026 19:43:35
Càrrec: Directora General de Producció
Agrícola i Ramadera**



**CSV:**T327F4ZK:1MYL4NQ4:INTZDTM4 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=T327F4ZK:1MYL4NQ4:INTZDTM4